

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO INTERNAL REGULATIONS RÈGLEMENT INTÉRIEUR REGULAMENTO INTERNO

内部規定

الوائح الداخلية

Preámbulo

La creación de *Etic@net. Revista científica electrónica de Educación y Comunicación en la Sociedad del Conocimiento de la Universidad de Granada* tuvo lugar en el año 2002 a iniciativa del Grupo de Investigación TEIS (HUM-848) de la Universidad de Granada.

El equipo de dirección y redacción de la Revista deciden redactar el presente Reglamento de Régimen Interno con el propósito de alcanzar los siguientes objetivos:

- Que la revista se consolide como un vehículo para el estudio y difusión, desde una perspectiva científica, de la temática en el análisis de la educación, haciendo hincapié en la educación mediada por tecnologías, promoviendo una visión crítica y multidisciplinar sobre el papel de la comunicación digital en los procesos formativos.
- Fomentar el análisis y la investigación en el campo de la educación y la comunicación digital, contribuyendo al avance del conocimiento en estas áreas y a la mejora de la práctica docente en entornos virtuales.
- Adaptar la revista (estructura, información, aspecto) a lo especificado por las normativas sobre publicaciones periódicas científicas.
- Conseguir una mayor difusión nacional e internacional de la Revista, mediante la versión electrónica que provee acceso abierto a los contenidos de esta empleando el sistema *Open Journal System* (OJS).

1

Título Preliminar. De la identificación, contenido y entidades que la auspician

Artículo 1. La revista lleva el título *Etic@net. Revista científica electrónica de Educación y Comunicación en la Sociedad del Conocimiento de la Universidad de Granada*. Así mismo, se publica con el International Standard Serial Number (ISSN) 1695-324X en su versión electrónica.

Artículo 2. La revista tiene su sede en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar, ubicado en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, ubicada en el Campus Universitario de Cartuja, CP 18071, Granada.

Artículo 3. El contenido de la revista versa sobre cualquier temática concerniente a las Ciencias de la Educación, haciendo especial referencia a la educación mediada por tecnologías, promoviendo una visión

crítica y multidisciplinar sobre el papel de la comunicación digital en los procesos formativos. Admite para ello artículos de investigación, edición crítica de documentos y reseñas, propuesta de intervención, que necesariamente deben ser originales y que signifiquen contribuciones científicas significativas.

Artículo 4. La Revista *Etica@net* es editada por la Editorial de la Universidad de Granada y el Grupo de Investigación TEIS (HUM-484) de la Universidad de Granada.

Título I. De la periodicidad, formato, e idiomas de publicación

Artículo 5. La revista *Etica@net* publica, dos veces por año, un volumen constituido por dos números que aparecerán en la última semana de junio y diciembre del año.

Artículo 6. La revista está disponible en versión electrónico en formato PDF, HTML, ePub y XML, alojada en el sitio web de la revista; con acceso desde el portal de revistas de la Editorial de la Universidad de Granada; y gestionada empleando el sistema *Open Journal System*.

Artículo 7. La revista publicará sus contenidos en alguno de los siguientes idiomas: español, inglés y portugués.

Título II. De los órganos de la Revista

Artículo 8. Los órganos de la Revista son:

- El Consejo Directivo (Dirección y Dirección Adjunta).
- El Consejo de Redacción.
- El Consejo Técnico.
- El Consejo Científico.
- La Dirección Honorífica.

Título III. Del Consejo Directivo

Artículo 9. El Consejo Directivo asumirá la orientación general y responsabilidad de la revista y entenderá de los asuntos financieros, administrativos y de organización.

Artículo 10. Compondrán el Consejo Directivo las personas que ostenten la Dirección y la Dirección Adjunta de la Revista.

Artículo 11. Corresponde al Consejo Directivo tomar cuantas decisiones procedan en relación con la Revista y particularmente:

1. La elaboración de los planes financieros, su periodicidad y otras características de su edición.
2. El control de la labor de dirección y gestión.
3. La firma de acuerdos de colaboración entre la revista y las diversas instituciones.
4. El nombramiento, a propuesta del Consejo de Redacción, de personas de reconocido prestigio para su adscripción al Consejo Asesor.

5. El nombramiento, a propuesta del Consejo de Redacción, de la Dirección Honorífica de la revista.
6. Aprobar las modificaciones de los estatutos, normas y cualquier documentación vinculada a la revista y a la regulación de su proceso editorial.

Artículo 12. El Consejo Directivo habrá de reunirse como mínimo dos veces al año.

Título IV. De la Dirección

Artículo 13. La dirección de la Revista *Etic@net* es nombrada por el Grupo de Investigación TEIS de la Universidad de Granada, de entre los profesores/as doctores permanentes de dicho Grupo de Investigación.

Artículo 14. La Dirección podrá ser nombrada con carácter indefinida si el Grupo de Investigación TEIS de la Universidad de Granada así lo decide. A partir de la finalización del cargo, el mismo deberá renovarse.

Artículo 15. A la persona responsable de dirigir la revista le corresponderán las tareas de gestión y realización de la misma, su representación, así como todas aquellas que le sean delegadas por el Consejo de Redacción. Entre ellas las principales son:

1. Actuar como presidenta/e del Consejo de Redacción.
2. Representar la publicación en todos los ámbitos.
3. Velar por la ejecución de los acuerdos del Consejo de Redacción.

Título V. De la Dirección Adjunta

Artículo 16. La Dirección Adjunta es nombrada por el Grupo de Investigación TEIS de la Universidad de Granada, de entre los profesores/as doctores permanentes de dicho Grupo de Investigación.

Artículo 17. La Dirección Adjunta de la revista, que lo será también del Consejo Directivo y del Consejo de Redacción, asistirá a la Dirección en las labores de gestión y realización que le son propias y dará fe de los acuerdos y decisiones que se tomen en las reuniones de los distintos organismos de la revista. Son funciones de la Dirección Adjunta:

1. Actuar como secretario/a del Consejo de Redacción.
2. Organizar la Dirección Adjunta de la Revista *Etic@net*, custodiando su material.
3. Atender a cuantas gestiones se deriven de la publicación de la revista.
4. Asistir a la Dirección en sus funciones transitoriamente, y desarrollar aquellos cometidos específicos que le encomiende el Consejo de Redacción.
5. Atender las suscripciones e intercambio.

Título VI. Del Consejo de Redacción

Artículo 18. El Consejo de Redacción de *Etic@net* tiene como tarea principal la de programar el contenido de la revista, para lo cual entenderá de la selección y revisión previa de originales y sugerirá los cambios que considere oportunos en cuanto a estructura, composición y forma de la misma. Asimismo,

este Consejo asesorará al Consejo Directivo de la revista sobre temas de su competencia cuando éste lo solicite.

Artículo 19. El Consejo de Redacción está formado por:

1. La persona que ostente la Dirección de la Revista, que convocará y presidirá todas las reuniones de este órgano.
2. La Dirección Adjunta (que ejercerá de Secretaria/o) de la Revista, que levantará acta de las reuniones.
3. Especialistas en la materia de la revista, que deberán ser propuestos por el grupo de Investigación TEIS de la Universidad de Granada. Al menos un tercio de estos estará formado por especialistas externos a dicho Grupo. En todo momento se tendrán en cuenta criterios de paridad de género en la composición del Consejo.

Artículo 20. Son funciones del Consejo de Redacción:

1. Acudir a las reuniones de este órgano y resolver en ellas la admisión provisional y la admisión definitiva de los originales presentados, o bien su devolución.
2. Determinar los evaluadores externos encargados de elaborar el preceptivo informe sobre cada original presentado.
3. Proponer cambios en los estatutos, normas y cualquier documentación vinculada a la revista y a la regulación de su proceso editorial.

Artículo 21. Los miembros del Consejo de Redacción lo serán por el periodo que considere oportuno el Grupo de Investigación TEIS de la Universidad de Granada.

Artículo 22. El Consejo de Redacción se reunirá -física o telemáticamente- cuantas veces sea preciso previa convocatoria por escrito de la Dirección. La inasistencia reiterada de algunos de sus miembros a las sesiones podrá implicar el decaimiento en su condición de consejera/o.

4

Título VII. Del Consejo Asesor

Artículo 23. El Consejo de Redacción de la Revista es ayudado, para sus decisiones, por los dictámenes emitidos por el Consejo Asesor científico.

Artículo 24. Será competencia del Consejo Asesor asesorar al Consejo de Redacción en las cuestiones que estime pertinentes, entre ellas:

1. Dictaminar, mediante informes solicitados, acerca de la adecuación o no de un trabajo para su publicación.
2. Facilitar las consideraciones que les sean recabadas por el Consejo de Redacción acerca de las modificaciones de un original a las que, en su caso, hubiera lugar.
3. Sugerir estrategias editoriales y líneas de actuación al Consejo de Redacción.
4. Cuantas otras funciones análogas se pudieran derivar de su condición de expertos.

Artículo 25. Los miembros del Consejo Asesor pueden serlo con carácter indefinido, mientras no causen baja voluntaria o por fuerza mayor. Pertenecer al Consejo Asesor de la Revista implica participar activamente en la selección y evaluación de originales cuando así se lo solicite el Consejo de Redacción.

Título VIII. De la Dirección Honorífica

Artículo 26. La Dirección de Honorífica es un reconocimiento a la labor significativa de alguna persona en el desarrollo y difusión de la Revista.

Artículo 27. El Grupo de Investigación TEIS de la Universidad de Granada será el responsable de nombrar, a instancia del Consejo Directivo y siempre que éste lo estime pertinente, al Director/a de Honor.

Título IX. De los evaluadores/as externos/as

Artículo 28. Con el fin de determinar la adecuación de un original a las normas de publicación y a las líneas de difusión científica propias de la Revista, el Consejo de Redacción podrá contar con el asesoramiento de evaluadores/as externos/as.

Artículo 29. Los/las evaluadores/as externos/as deberán ser especialistas en la materia sobre la que versa el original presentado para publicación, y emitirán su informe mediante la cumplimentación del Formulario de evaluación, ateniéndose en todo caso a lo especificado en la Guía para evaluadores. En todo momento se tendrán en cuenta criterios de paridad de género en su selección.

Título X. De las políticas y el proceso editorial

Artículo 30. La pertenencia de una persona a cualquiera de los órganos de la Revista implica que se compromete a desempeñar sus funciones respetando todos y cada uno de los siguientes preceptos:

1. Se empleará un tono y lenguaje de máximo respeto e inclusivo con todas las personas e instituciones, tanto en las reuniones como en las comunicaciones que tengan lugar en el marco de la Revista.
2. Bajo ningún concepto se emplearán, mostrarán o distribuirán los manuscritos originales con una finalidad distinta a las que son propias del proceso editorial de la revista *Etic@net*.
3. Se guardará la debida confidencialidad acerca de todas las deliberaciones y resoluciones que tengan lugar en el marco de la Revista, se hayan hecho públicas o no.

Artículo 31. No observar cualquiera de los preceptos especificados en el artículo anterior puede ser causa de destitución, si así lo considera el Consejo Directivo.

Artículo 32. El régimen aplicable al proceso editorial y a las relaciones de la Revista con los autores será el que se recoja en la Guía de Información para autores que esté vigente en cada momento. Dicha guía y sus actualizaciones estarán disponibles en el sitio web de la revista.

Artículo 33. El régimen aplicable en las relaciones de la Revista con los/las evaluadores/as externos/as será el que se recoja en la Guía para evaluadores que esté vigente en cada momento. Dicha guía y sus actualizaciones estarán disponibles en el sitio web de la Revista.

Título XI. De los aspectos financieros y jurídicos

Artículo 34. La Revista *Etic@net* se financia mediante las asignaciones que le sean otorgadas por el Grupo de Investigación TEIS de la Universidad de Granada, por la propia Universidad de Granada y otros organismos.

Artículo 35. Ni la evaluación o publicación de artículos, ni la pertenencia a alguno de los órganos de la Revista dará derecho a remuneración alguna.

Artículo 36. Los contenidos de la edición electrónica de la revista se publican bajo una licencia Creative Commons Atribución/Reconocimiento-NoComercial-SinDerivados 4.0 Internacional.

Se pueden copiar, usar, difundir, transmitir y exponer públicamente, siempre que se guarden las siguientes condiciones:

1. Se cite la autoría y la fuente original de su publicación.
2. No se usen para fines comerciales.

Artículo 37. La revista *Etic@net* declina toda responsabilidad con respecto a las opiniones expresadas por los/as autores/as de los trabajos en ella publicados.

Título XII. Cláusulas adicionales finales

Artículo 38. El actual equipo editorial se considera electo por tiempo indefinido.

Artículo 39. El presente Reglamento de Régimen Interno podrá ser reformado a propuesta del Consejo de Redacción o del Consejo Directivo de la Revista. La modificación, exigirá al menos la aprobación por mayoría absoluta de los/as presentes en reunión del Consejo de Redacción.

Artículo 40. Cualquier cuestión que no se contemple en el presente Reglamento de Régimen Interno referente al objeto de este será resuelta en su momento por los Consejos de Dirección y de Redacción.